

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Puente Nacional, catorce (14) de julio de dos mil veinte (2020).

Previo a resolver sobre la solicitud de remate allegada por la apoderada de la parte demandante obrante dentro del proceso de la referencia, deberá acreditarse que el bien inmueble objeto de cautela se encuentra debidamente registrado ante la Oficina Registral correspondiente a favor de este proceso.

NOTIFIQUESE

El Juez

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Miguel Ángel Molina Escalante', written in a cursive style.

MIGUEL ANGEL MOLINA ESCALANTE